

Abogados valientes y mal desempeño judicial

El año pasado solicité al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal plantear a las autoridades políticas la destitución por "mal desempeño" de cuatro magistrados de la Cámara Nacional del Trabajo que suscribían sentencias sin cumplir a su respecto los requisitos que la ley exige.

Las pretendidas "sentencias" consistían en verdaderos formularios de unos pocos párrafos en donde no se exteriorizaban las cuestiones sometidas a la consideración de los magistrados ni se analizaba la causa en manera alguna y se concluía invariablemente confirmando la sentencia de grado.

La situación llegó al colmo cuando, previo dictamen de la Sra. subprocuradora general del Trabajo, que tampoco había leído la causa en cuestión, se me dijo que NO había apelado de determinada resolución administrativa... pese a que el recurso que había interpuesto y constaba de más de 50 carillas.

Los autores de estas violaciones al elemental deber de dictar sentencia cumpliendo con los requisitos legales son, en orden de "mérito" y teniendo en cuenta solamente las sentencias que formaron parte de la denuncia al Colegio Público, el Dr. Horacio V. Billoch Caride, con 17 guarismos; el Dr. Carlos Pigretti, con 7; el Dr. Julio Vilella, con 6, y el Dr. Jorge del Valle Puppo, con "sólo" tres.

LA DECISION DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS

En lugar de solicitar la remoción de los autores de estas flagrantes violaciones a sus elementales deberes de funcionarios públicos, resolvió, siguiendo la propuesta unánime de la Comisión de Seguimiento de la Activi-

Escribe
Juan José Guaresti
(Nieto)

dad Judicial, el 17 de noviembre de 1997 lo siguiente: "... considera necesario y prudente, dado que los hechos denunciados resultan de suficiente gravedad, que algún representante del Colegio Público entreviste al presidente de la Sala Laboral Nro. VIII a fin de expresarle nuestro desagrado y el deseo de que estos hechos se eviten en el futuro".

Estoy seguro de que cuando se halle a los culpables de la voladura de la AMIA o de la Embajada de Israel o a los asesinos del periodista Cabezas las actuales autoridades del Colegio Público van a enviar a su presidente a entrevistar a estos criminales y les van a expresar el "desagrado" y el "deseo" de que no lo vuelvan a hacer.

Dos abogados valientes, los Dres. Ricardo Esteban Campa y Jorge Quaglino, votaron, en completa soledad, el pedido de juicio político a los magistrados aludidos en este trabajo.

HAY MAS ABOGADOS VALEROSOS

La Comisión de Justicia del Colegio, que preside el Dr. Antonio P.F. Salviolo, se ha pronunciado el 11 de marzo pasado en forma lapidariamente distinta y su actitud renueva en los abogados que quieren que el Poder Judicial sea ejemplo de idoneidad y rectitud la fe en que existen en nuestra Patria y en nuestra profesión reservas morales que nos pueden sacar de la crisis actual.

Después de haberse hecho un estudio minucioso de cada una de las causas mencionadas por la Dra. Graciela Cammarota, se llegó a la conclusión de que: "Basta un somero examen de las

sentencias cuestionadas para advertir que los Sres. jueces firmantes actuaron con total apartamiento de la ley y omitieron el cumplimiento de sus obligaciones, colocando así en estado de indefensión a los justiciables, generando también la inseguridad jurídica, todo lo cual los hace quedar incursos en la tacha de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones".

"La Comisión de Justicia no puede permanecer ni ajena ni ciega a esta lamentable realidad.

Tampoco puede soslayar los motivos que llevaron a su constitución.

En aras de tal entendimiento corresponde hacer lugar al pedido formulado por el denunciante, Dr. Juan José Guaresti (nieto), y elevar este dictamen al Consejo Directivo, a fin de que el mismo, en caso de que comparta el pronunciamiento, lo gire a la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación, para que por medio de ésta se proceda -si se considera que corresponde- al juzgamiento de la conducta asumida por

los magistrados integrantes de la Sala VIII de la Excelentísima Cámara Nacional del Trabajo."

Cerramos este trabajo con otro párrafo de este magnífico dictamen que esperamos haga suyo el Colegio Público de Abogados, revocando su anterior actitud: "Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos.

De ello resulta un menoscabo intolerable de los derechos que integran esta garantía, en especial porque se vuelve evidente que los justiciables han quedado desprovistos de defensas a consecuencia de las sentencias cuestionadas, observándose en las mismas omisiones relevantes que significan lisa y llanamente que han sido conculcados principios constitucionales".

Esta página especial ha sido auspiciada por los anunciantes intervinientes y producida por EN LETRA no participando en la misma personal de redacción ni de publicidad del diario Ambito Financiero